



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01941

La apoderada de la parte demandante deberá estarse a lo comunicado por la secretaría del despacho mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2020, esto es que *«se remite en formato PDF respuesta del banco COOMEVA para su conocimiento, así mismo se le informa que la contraseña para visualizar las contestaciones de banco es el número de la cuenta de este despacho judicial, esta misma es la que aparece en los oficios de embargo 110012041177»*.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9ca45c76ef5828e1a102a3cd7672fca2450a8b9c4d1368679d10ee30158fffc

Documento generado en 12/11/2020 10:01:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°083 de 13 de noviembre de 2020.